COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 9 de abril de 2026

PARA: **MYRIAM JANETH SOSA SEDANO**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contratación

DE: **ADRIANA MARÍA BOTERO VÉLEZ**
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

CATALINA ORTEGÓN RIVEROS
Profesional Especializado – Subdirección de Infraestructura de Patrimonio Cultural
Supervisora

ASUNTO: **Solicitud suspensión N° 4 Contrato de Interventoría No. 708 de 2025**

Cordial saludo estimada Myriam,

Por medio del presente documento, desde la ordenación del gasto y supervisión del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA SAS; se solicita se gestione suspensión N° 4 al referido contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. Que el 22 de julio de 2025, se adjudicó el proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SCRD-CMA-28-2025, cuyo objeto corresponde a: "Interventoría integral al contrato que resulte del proceso de licitación pública con objeto: realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes", al proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA SAS., identificado con Nit. 900.686.385-9.

2. Que el plazo de ejecución de la citada contratación se pactó en **cinco (5) meses y quince (15) días** contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. En este sentido, el plazo de la contratación se concretó entre el 15 de agosto de 2025 y el 29 de enero de 2026.

3. Que el valor del mencionado contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($216.000.000)**.

4. Que el presente contrato ejerce la supervisión del contrato de obra 676 de 2025 cuyo objeto es *"Realizar los estudios, diseños, suministro e instalación del pabellón expositivo ubicado en el parque arqueológico y del patrimonio cultural de Usme en Bogotá, D.C, con el acompañamiento permanente de las entidades distritales y/o nacionales competentes"* el cuál bajo radicado de Orfeo número 20257100236642 se solicitó la suspensión del contrato por un término de por treinta (30) días calendario.

5. Que mediante radicado de Orfeo N° 20253300523893 del 26 de septiembre de 2025, se suscribió en la plataforma del secop II la suspensión del contrato 708 de 2025.

6. Que en consecuencia de la suspensión, se realizó la prórroga del contrato No. 708 de 2025, hasta el día Quince (15) del mes de marzo de 2026, conforme al radicado N° 20253300708183, publicado en secop II.

7. Que mediante radicado de Orfeo N° 20263300106963 del 09 de febrero de 2026, se suscribió en la plataforma del secop II la suspensión N° 2 del contrato 708 de 2025, por el termino de treinta (30) días calendario, contados entre el 10 de febrero y el 11 de marzo de 2026, es decir, que la contratista reiniciará la ejecución el 12 de marzo de 2026.

8. Que mediante radicado de Orfeo N° 20263300163703 del 09 de marzo de 2026, se envió el trámite de la solicitud suspensión N° 3 del contrato 676 de 2025, por treinta (30) días calendario, contados entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2026.

9. Que mediante comunicación remitida por correo electrónico del 08 de abril de 2026 enviada por la Interventoría, la cual hace parte de la presente solicitud, se solicitó la ampliación de la suspensión del citado contrato por un término adicional de veinte (20) días calendario, manifestando lo siguiente:

> *"Lo anterior se fundamenta en que, durante el transcurso del último mes, no se han evidenciado acciones concretas por parte del contratista orientadas a superar las causales que motivaron la suspensión. Así mismo, se ha observado que las mesas de trabajo propuestas para el desarrollo de los diseños del proyecto no han sido ejecutadas, lo cual limita la posibilidad de reactivar la ejecución del contrato en condiciones adecuadas.*
>
> *Adicionalmente, es pertinente recordar que la suspensión de un contrato estatal no exime a las partes ni a los responsables de la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones, manteniéndose la responsabilidad en materia disciplinaria, civil y penal por las acciones u omisiones que puedan generar perjuicios durante dicho período. En este sentido, aun cuando se detiene la ejecución física del contrato, persiste la obligación de adelantar las gestiones necesarias para superar las causas de la suspensión, proteger los intereses públicos y garantizar la correcta ejecución contractual."*

10. Conforme a la solicitud de suspensión por (20) días calendarios, es preciso señalar que siendo un día no hábil la fecha establecida para el reinicio conforme a los días solicitados se hace necesario hacer el reinicio el siguiente día hábil más cercano, siendo así la fecha de reinicio el día (4) de mayo de 2026.

En consecuencia, y atendiendo a las circunstancias expuestas, se concluye que resulta **procedente y necesaria la suspensión N° 4 Contrato de Interventoría No. 708 de 2025**, en tanto persisten situaciones de carácter técnico que impiden la continuación normal de su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas. En particular, la falta de aprobación de los estudios y diseños definitivos, así como la inexistencia de un presupuesto y una programación de obra acordes con el alcance, el valor y el plazo contractual vigente.

La suspensión se configura, entonces, como una **medida preventiva y de carácter excepcional**, orientada a salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual, evitando la ejecución de actividades sin los soportes técnicos y administrativos debidamente aprobados, así como la eventual generación de riesgos jurídicos, financieros y técnicos para la entidad.

Así las cosas, se solicita al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adelantar los trámites administrativos y contractuales tendientes a la suspensión del Contrato de Interventoría No. 708 de 2025 así:

- Suspender el Contrato de Interventoría No. 708 de 2025, por veintiún (21) días calendario, contados entre el 13 de abril y el 3 de mayo de 2026, es decir, que el contratista reiniciará la ejecución el 4 de mayo de 2026.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y estoy atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

ADRIANA MARÍA BOTERO VÉLEZ
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

CATALINA ORTEGÓN RIVEROS
Profesional Especializado – Subdirección de Infraestructura de Patrimonio Cultural
Supervisora

Proyectó: Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Sandra Milena Santos Pacheco - Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Edgar Andrés López Gómez - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20263300217483 firmado electrónicamente por:	
Adriana Maria Botero Velez (E)	Directora de Arte Cultura y Patrimonio (E) Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 10-04-2026 10:33:37
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 10-04-2026 10:03:31
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-04-2026 09:34:17
Catalina Ortegon Riveros	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 09-04-2026 11:09:29
Edisson Jair Sagastuy Peralta	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 09-04-2026 10:33:34
Sandra Milena Santos Pacheco	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 09-04-2026 11:35:09

fd26b733327a523b914c6e02eded1bd0f82ac158fc02362d82eb12ace99f6b4c
Codigo de Verificación CV: fc7eb